



**RESOLUCIÓN No**

**28 DE JUNIO DE 2017**

**«Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución 514 del 30 de mayo de 2017 »**

La subdirectora de Equipamientos culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el día 30 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 514 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INFANTIL PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indicó el nombre del ganador de la CATEGORÍA CREACIÓN INFANTIL de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INFANTIL PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, como se muestra a continuación:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INFANTIL PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO CATEGORÍAS CREACIÓN INFANTIL Y CREACIÓN INFANTIL NAVIDAD, del Programa Distrital de Estímulos, a:

**CREACIÓN INFANTIL:**

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
TTIN003	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA	"GÁRGOLA Y QUIMERA"	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	C.C. 19.168.377	95	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)

Que surtido el proceso de creación de terceros y solicitud de creación de Certificados de registro Presupuestal (CRP), se indicó que se debe relacionar el numero de identificación tributaria del participante, siendo éste, el documento válido para crearlo en el sistema como tercero y expedir el correspondiente CRP; conforme lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1°, de la Resolución No 514 del 30 de mayo de 2017.



6 6 3 - - - - -

**RESOLUCIÓN No**

**28 DE JUNIO DE 2017**

**«Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución 514 del 30 de mayo de 2017 »**

nombre de representante legal de la FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA, Cesar Santiago Álvarez Escobar identificado con C.C. 19.168.377; y en su lugar, realizar la creación de un nuevo CRP para la fundación en mención, conforme la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA - es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No. 514 del 30 de mayo de 2017, en atención al tipo y número de identificación del concursante inscrito con el código TTIN003, el cual quedará así:

Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN INFANTIL PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO Categorías Creación Infantil y Creación Infantil Navidad*, del Programa Distrital de Estímulos, a:

**CREACIÓN INFANTIL:**

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
TTIN003	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA	NIT 860503455-7	"GÁRGOLA Y QUIMERA"	95	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)

**ARTÍCULO 2°:** Realizar la anulación del CRP No. 2228 a nombre del representante legal de la FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA, Cesar Santiago Álvarez Escobar identificado con C.C. 19.168.377; y en su lugar, realizar la creación de un nuevo CRP para la fundación en mención.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 663 - - - - -

28 DE JUNIO DE 2017

**«Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1º de la Resolución 514 del 30 de mayo de 2017 »**

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 de junio de 2017

**LINA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, J.A.

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias  
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias